

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO Uno DE 196 5
(Febrero 24)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que con el objeto de lograr que las becas y préstamos que conceda o propicia la Universidad, se otorguen únicamente a estudiantes que sean merecedores a ellos, tanto por su condición económica, como por su rendimiento académico es necesario fijar un promedio integral mínimo para tener derecho a tales préstamos o becas.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Establecer un promedio ponderal mínimo de 3.5 como requisito indispensable para poder aspirar a becas o préstamos de cualquier clase, que otorgue o propicie la Universidad. Este mismo promedio es necesario para tener derecho a sostener el préstamo o beca y la obtención de promedios inferiores acarreará la pérdida de la beca o la suspensión del préstamo.

PARAGRAFO : Exceptuánse aquellos casos en que existan contratos preexistentes anteriores al presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le son contrarias.

Dado en Pereira, a veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1965)



JORGE ROA MARTINEZ
PRESIDENTE



FABIO ARANDA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

